



ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución Sintetizada 156/2022

Resolución ENRE N° 156/2022

ACTA N° 1763

Expediente ENRE N° EX-2018-29626376-APN-SD#ENRE

Buenos Aires, 13 DE MAYO DE 2022

La Señora Interventora del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Dar a publicidad la solicitud de Acceso a la Capacidad de Transporte Existente solicitado por la empresa LUZ DE TRES PICOS SOCIEDAD ANÓNIMA (LUZ DE TRES PICOS S.A.) para su Parque Eólico El Mataco II de 100,8 MW de potencia nominal total, instalado en la Localidad de Tornquist, Provincia de BUENOS AIRES, conectándose al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) en la Estación Transformadora Tres Picos Oeste (ET TPO), bajo la concesión de la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSBA S.A.), vinculada a la ET 500/132 KV Bahía Blanca, bajo la concesión de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSENER S.A.), y la emisión del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública para la instalación de DOS (2) transformadores de 132/34,5/13,2 KV de 75 MVA cada uno. 2.- La publicación ordenada se realizará mediante un AVISO en la página de internet del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) y solicitar a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) que haga lo propio, por el plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos y por DOS (2) días consecutivos en un diario de amplia difusión del lugar donde la obra se va a realizar o pueda afectar eléctricamente, en el que deberá consignarse que se otorgan DIEZ (10) días hábiles administrativos a partir de la última publicación efectuada a fin que quien lo considere procedente, plantee su oposición fundada por escrito ante el ENRE. 3.- Disponer que, en caso de que no hubiera ninguna presentación fundada vencido el plazo señalado en el artículo 2, se procederá a emitir un acto administrativo autorizando el Acceso a la Capacidad Existente y otorgando el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública (CCyNP) para la obra referida en el artículo 1. 4.- Establecer que, en caso de que existan presentaciones fundadas comunes entre distintos usuarios, se convocará a una Audiencia Pública para recibir dichas oposiciones y permitir al solicitante contestar las mismas y exponer sus argumentos. 5.- LUZ DE TRES PICOS S.A. deberá presentar ante CAMMESA las planillas de recolección de datos para el banco nacional de parámetros, debidamente completadas. 6.- Hacer saber a LUZ DE TRES PICOS S.A. que, al momento de la efectiva conexión del Parque Eólico El Mataco II al sistema de transporte, deberá haber cumplimentado todos los aspectos técnicos que le haya requerido el Organismo Encargado del Despacho (OED). 7.- Hacer saber a TRANSBA S.A. que deberá incorporar a la Planificación Ambiental (PA) implementada en el marco de su Sistema de Gestión Ambiental (SGA) - (Resoluciones ENRE N° 555 de fecha 17 de octubre de 2001, N° 178 de fecha 8 de marzo de 2007, N° 562 de fecha 30 de agosto de 2007 y N° 865 de fecha 7 de diciembre de 2007 y la Resolución del Área de Seguridad Pública y Ambiental



-ASPA- N° 1 de fecha 8 de septiembre de 2010) las nuevas instalaciones involucradas en el trámite de esta solicitud. 8.- Hacer saber a LUZ DE TRES PICOS S.A., que una vez iniciada la operación comercial de su Parque Eólico El Mataco II, deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Resolución ENRE N° 555/2001 y complementarias, y remitir la Auditoria Ambiental de Cierre asociada a la construcción del mismo en el Informe de Avance Semestral que corresponda. 9.- Hacer saber a los solicitantes, que en las obras implicadas en la Ampliación y/o adecuación de la ET Tres Pico Oeste y el cableado de la segunda terna de la Línea de 132 kV Tres Pico Oeste - Bahía Blanca, a los efectos de vincular el PE El Macaco II de 100,8 MW, se deberá observar el cumplimiento de las siguientes resoluciones: Resolución ENRE N° 163 de fecha 29 de mayo de 2013 (Estaciones Transformadoras), Resolución ENRE N° 400 de fecha 16 de noviembre de 2011 (Señalización de instalaciones eléctricas), Resolución ENRE N° 37 de fecha 10 de febrero de 2010 (Línea Aérea de Alta Tensión -LAT-), Resolución ENRE N° 190 de fecha 25 de julio de 2012 (Trabajos en la Vía Pública) y, en cuyos tramos de traza corresponda, la Resolución ENRE N° 382 de fecha 23 de septiembre de 2015 (Listado de Restricciones dentro de la franja de seguridad derivadas de la Servidumbre Administrativa de Electroducto). 10.- Notifíquese a LUZ DE TRES PICOS S.A., a TRANSBA S.A., a COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN TRANSENER SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSENER S.A.), al ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE (OPDS) de la Provincia de BUENOS AIRES, al ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (OCEBA) y a CAMMESA. 11.- Regístrese, comuníquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Firmado: Interventora del ENRE, Dra. María Soledad Manín.

Claudia Elizabeth Caravelli, Asistente Administrativa, Secretaría del Directorio.

e. 17/05/2022 N° 34717/22 v. 17/05/2022

Fecha de publicación 17/05/2022

